



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SAN LORENZO
DEL ESCORIAL

SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES¹

Don/doña:

Letrado/Procurador colegiado nº: _____ en nombre y/o representación² de don/doña

en las actuaciones seguidas en ese juzgado, PROCEDIMIENTO:

SOLICITO:

De conformidad con el art. 5 del Reglamento de Aspectos Accesorios de las actuaciones judiciales, **información verbal sobre el estado del procedimiento.**

De conformidad con el art. 2 del Reglamento de Aspectos Accesorios de las actuaciones judiciales, **el examen de las actuaciones.**

De conformidad con el art. 2 y 4 del Reglamento de Aspectos Accesorios de las actuaciones judiciales, copia de los siguientes documentos ³⁴:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

En San Lorenzo de El Escorial, a _____.

Fdo.:

¹ La presente solicitud quedará incorporada al procedimiento para el cual usted la presenta.

² En caso de no estar personado, será necesario aportar con la presente solicitud documento de encargo o designación firmado por el cliente o poder de representación.

³ Sólo para el caso en que el solicitante no esté personado, debiendo en cualquier caso acreditar el extremo de la nota anterior. Si está personado y las actuaciones están en trámite se deberá solicitar por la vía procesal ordinaria

⁴ Se interesa que en caso de solicitar copia de todas las actuaciones o de una parte importante se aporte soporte digital, preferible memoria USB, para ello.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Como consecuencia de la situación generada por la crisis del COVID-19 y con el fin de garantizar la de seguridad del personal del órgano y de los profesionales que acuden a él, dadas las condiciones de esta sede judicial, se comunica que:

Los Abogados y Procuradores podrán tener acceso a las actuaciones judiciales, cuando estén personados, en los procedimientos, solicitando previa cita a través del correo electrónico de este Juzgado: juzgado_escorial2@madrid.org , indicando el número del asunto.

Los integrantes de la oficina judicial procederán a la localización de las actuaciones cuyo examen haya sido solicitado al objeto de que estén a disposición del Abogado o Procurador solicitante el día en que sean citados para ello. Se les mandará un mail a su correo indicando el día y hora en la que deberán acudir a la sede del juzgado para examinar las actuaciones.

Las actuaciones judiciales serán examinadas y se tomará conocimiento de ellas en la oficina judicial.

Todo lo anteriormente expuesto será de aplicación a particulares que tengan la condición de interesado en unas actuaciones judiciales. Los particulares podrán dirigir sus consultas al Juzgado remitiendo correo electrónico a la dirección antes indicada, facilitando el número de asunto.

En San Lorenzo de El Escorial a 8 de junio de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

VERONICA SANCHEZ ENTERO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

NÚMERO TRES (Violencia sobre la mujer)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

INSTRUCCIÓN nº 1/2020

La presente instrucción trae como antecedente y es consecuencia de la sobrecarga de trabajo de este órgano judicial, debido a la alta litigiosidad existente en este partido judicial. A ello hay que añadir el hecho de que este Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Tres tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de de Violencia sobre la Mujer, así como la crisis sanitaria consecuencia del covid 19, que determina se mantenga la necesaria separación entre las personas.

El hecho de conocer de los asuntos de Violencia sobre la Mujer supone una sobrecarga añadida, pese a que la plantilla orgánica de este órgano judicial es la misma que la de los restantes órganos judiciales que no tienen atribuida dicha materia.

La plantilla orgánica de este juzgado es escasa e insuficiente para poder acometer la carga de trabajo existente, y ello, pese a las reiteradas peticiones de esta letrada de la Administración de Justicia a la Comunidad Autónoma, para que se acuerde la prolongación de jornada a todos los funcionarios de la plantilla existente. La respuesta a dichas peticiones ha sido la prolongación por seis meses para cuatro miembros de la plantilla.

Las instalaciones de esta sede judicial no permiten mantener la separación física recomendada por lo que es necesario disminuir la presencia de profesionales y público en el juzgado utilizando a tal fin medios telemáticos. Igualmente el uso del teléfono limita la información que se puede facilitar, al no ser posible acreditar la identidad del interlocutor.

Todo lo anterior trae como consecuencia que sea preciso optimizar y racionalizar al máximo el trabajo de los funcionarios, y con ello dar cumplimiento a los principios que han de inspirar el funcionamiento de la oficina judicial, cuales son los de agilidad, eficacia, eficiencia, racionalización del trabajo y responsabilidad en la gestión.

La realidad, y la precaria situación en materia de medios personales, anteriormente descrita, habrán de ser conciliadas con el derecho que tienen los ciudadanos (interesados) al acceso a las

actuaciones judiciales, manifestación del principio de tutela judicial efectiva, proclamado en el art. 24 de la Constitución Española.

Por ello, se hace preciso dictar las siguientes medidas contenidas en la presente instrucción:

1.- Los Abogados y Procuradores podrán solicitar y obtener el examen y tomar conocimiento, sin necesidad de personamiento, de todas aquellas actuaciones judiciales que no sean, o no hayan sido declaradas secretas o reservadas en virtud de resolución judicial, siempre que lo soliciten en presencia del interesado o bien acrediten tener su representación o autorización por escrito para su posterior unión a los autos.

2.- Con la finalidad de no perturbar el normal funcionamiento de la Oficina Judicial, el Abogado o Procurador que se vea en la necesidad de examinar unas concretas actuaciones judiciales, deberá solicitarlo al menos con 24 horas de anticipación a la fecha en que tenga previsto desplazarse a este órgano judicial. La solicitud podrá efectuarse por correo electrónico dirigido a escorial3@madrid.org, indicando en asunto el número de procedimiento.

Los integrantes de la oficina judicial procederán a la localización de las actuaciones cuyo examen haya sido solicitado al objeto de que estén a disposición del Abogado o Procurador solicitante a primera hora del día siguiente hábil, siempre que se cumplan los requisitos antes citados.

3.- Las actuaciones judiciales serán examinadas y se tomará conocimiento de ellas en la oficina judicial.

4. Al Abogado o Procurador que pretenda el examen de unas concretas actuaciones sin haberlo solicitado con antelación, se le fijará día y hora para dicho examen, procurándose que dicho día y hora fijados las tenga a su disposición.

5.- Todo lo anteriormente expuesto será de aplicación a particulares que tengan la condición de interesado en unas actuaciones judiciales. Los particulares podrán dirigir sus consultas al Juzgado remitiendo correo electrónico a la dirección antes indicada, facilitando el número de asunto.

La instrucción va dirigida a todo el personal que compone el Juzgado Mixto número Tres de los de San Lorenzo de El Escorial, quienes velarán por la correcta ejecución de la misma.

Remítase ejemplar del impreso normalizado para la petición de examen y conocimiento de las actuaciones judiciales, así como de la presente

Instrucción, a los Ilustres Colegios de Abogados de Madrid y de Procuradores de Madrid, para su difusión entre los colegiados.

BASE LEGAL:

Esta instrucción se dicta al amparo de las competencias de organización, gestión, inspección y dirección del personal integrante de la Oficina Judicial en aspectos técnicos y procesales que atribuye a los Letrados de la Administración de Justicia la LOPJ en su artículo 454.2; así como las facultades de ordenación de su actividad, impartiendo órdenes e instrucciones referidas en el art. 457 de la citada ley.

RECURSOS

La presente instrucción al amparo de los arts. 452 de la LOPJ y 3.3 del ROCSJ, que establecen los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica en las funciones de dirección técnico procesal, es recurrible ante el Secretario Coordinador Provincial de Madrid o, en su caso, ante el Secretario de Gobierno del TSJ de Madrid.

**GONZALEZ SANZ
MARIA ELENA -
DNI 00410410K**

Firmado digitalmente por GONZALEZ SANZ MARIA ELENA - DNI 00410410K
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, ou=SECRETARIA GENERAL. ADMINISTRACION DE JUSTICIA, serialNumber=IDCES-00410410K, sn=GONZALEZ SANZ, givenName=MARIA ELENA, cn=GONZALEZ SANZ MARIA ELENA - DNI 00410410K
Fecha: 2020.06.08 10:49:27 +02'00'

Fdo. M^a Elena González Sanz, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado Mixto número Tres de los de San Lorenzo de El Escorial.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES¹

JUZGADO MIXTO N° 3 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Don/doña _____,
Letrado/Procurador colegiado n° _____, en nombre y/o representación² de don/doña _____ en las actuaciones seguidas en ese juzgado _____ / _____,

SOLICITO:

De conformidad con el art. 5 del Reglamento de Aspectos Accesorios de las actuaciones judiciales, **información verbal sobre el estado del procedimiento.**

De conformidad con el art. 2 del Reglamento de Aspectos Accesorios de las actuaciones judiciales, **el examen de las actuaciones.**

De conformidad con el art. 2 y 4 del Reglamento de Aspectos Accesorios de las actuaciones judiciales, copia de los siguientes documentos ³⁴:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

En San Lorenzo de El Escorial, a _____.

Fdo.:

¹ La presente solicitud quedará incorporada al procedimiento para el cual usted la presenta.

² En caso de no estar personado, será necesario aportar con la presente solicitud documento de encargo o designación firmado por el cliente o poder de representación.

³ Sólo para el caso en que el solicitante no esté personado, debiendo en cualquier caso acreditar el extremo de la nota anterior. Si está personado y las actuaciones están en trámite se deberá solicitar por la vía procesal ordinaria

⁴ Se interesa que en caso de solicitar copia de todas las actuaciones o de una parte importante se aporte soporte digital, preferible memoria USB, para ello.